

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada con el número 2021-00198-00, proveniente de la Oficina de Reparto a fin de se surta la calificación correspondiente. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	545
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	BLANCA ELIDIA ESCARRAGA CORTES
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
	GILBERTO SANCHEZ BELTRAN
Radicado:	2021-00198-00

Se procede a resolver sobre la admisión de la anterior demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, presentada a través de apoderado judicial BLANCA ELIDIA ESCARRAGA CORTES.

Revisada la demanda y sus anexos se observa que la misma deberá inadmitirse a fin de que se aporte el avalúo catastral del inmueble objeto de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, numeral 3 del Código General del Proceso, debidamente actualizado y expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad competente para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Declaración de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, presentada a través de apoderado judicial por **BLANCA ELIDIA ESCARRAGA CORTES** contra Herederos determinados e indeterminados de **GILBERTO SANCHEZ BELTRAN**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que haga las aclaraciones advertidas, so pena del rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER al profesional del derecho **DIEGO VLADIMIR RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con el número de cédula 1.054.540.076 y T.P. 220.879, personería jurídica para actuar en dentro de este proceso, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

